

ORDEN de 10 de enero de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en el recurso número 14.626, promovido por don José María Fernández García contra la resolución de este Departamento de 22 de mayo de 1964, sobre instalación de estación de servicio en término de Pravia (Oviedo).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.626, promovido por don José María Fernández García contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 22 de mayo de 1964, sobre instalación de estación de servicio de tercera categoría en la carretera local de Pravia a Grullas, kilómetro 11, término municipal de Pravia (Oviedo), se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en 27 de noviembre próximo pasado la sentencia, cuya parte dispositiva es así:

«Hallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José María Fernández García contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 22 de mayo de 1964, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por estar ajustado a Derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

ORDEN de 10 de enero de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en el recurso número 15.862, promovido por doña Nieves Ayllón Sánchez-Pastor contra resolución de este Departamento, que le denegó prórroga para establecer estación de servicio en Almagro (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.862, promovido por doña Nieves Ayllón Sánchez-Pastor y como coadyuvante don Antonio Valdés Salazar contra resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de noviembre de 1964, que le denegó una prórroga para establecer una estación de servicio de tercera categoría en Almagro (Ciudad Real), se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo con fecha 4 de diciembre próximo pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Hallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de noviembre de 1964, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Nieves Ayllón Sánchez-Pastor contra acuerdo dictado por la Delegación del Gobierno de la CAMPSA, por la que se le denegaba la prórroga solicitada para establecer una estación de servicio de tercera categoría, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ajustarse a Derecho, declarándola firme y subsistente; sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

ORDEN de 14 de enero de 1966 por la que se declara la extinción legal, a todos sus efectos, de la Entidad «La Mutual del Turia», Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos, su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades en Liquidación y la disolución de la Comisión Liquidadora.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de intervención número 8, levantada a la Entidad «La Mutual del Turia», Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos, con domicilio en Valencia, calle Lauria, número 8, en la cual se acredita que están completa-

mente finalizadas las operaciones liquidatorias y que han sido cumplidos los trámites que a estos efectos establece el artículo 121 del vigente Reglamento de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización de 26 de abril de 1957.

Vistos asimismo los informes emitidos por las Secciones tercera y sexta de este Centro directivo y el informe favorable de V. I.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Eliminar a la Entidad denominada «La Mutual del Turia», Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos, con domicilio en Valencia, calle de Lauria, número 8, del Registro Especial de Entidades en Liquidación a que se refiere el artículo 15 de la vigente Ley de 22 de diciembre de 1955 y por consiguiente decretar la extinción legal de la misma.

2.º Declarar disuelta la Comisión Liquidadora nombrada como consecuencia de la Orden ministerial dictada en 9 de febrero de 1963

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona.

Barcelona.—Agencia General Goded. General Goded, número 17, a la que se asigna el número de identificación 10-21-38.

Barcelona.—Agencia Hostafranchs. Agullas, número 39, a la que se asigna el número de identificación 10-21-39.

Barcelona.—Agencia Lepanto. Lepanto, número 260, a la que se asigna el número de identificación 10-21-40.

Barcelona.—Agencia Rambla Cataluña. Rambla Cataluña, número 39, a la que se asigna el número de identificación 10-21-41.

Barcelona.—Agencia Horta. Tajo, número 59, a la que se asigna el número de identificación 10-21-42.

Barcelona.—Agencia Monbau. Central Comercial, s/n., a la que se asigna el número de identificación 10-21-43.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 70, concedida a la Caja de Ahorros del Panadés, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Panadés, de Villafranca del Panadés, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 70, concedida en 19 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal de Villanueva y Geltrú.—Calle General Yagüe, 7, a la que se asigna el número de identificación 10-27-07.

Sucursal de San Baudilio de Llobregat.—Calle Obispo Irurita, sin número, a la que se asigna el número de identificación 10-27-08.

Sucursal de Cervelló.—Calle Mayor del Generalísimo, 205, a la que se asigna el número de identificación 10-27-09.

Sucursal de Cornellá de Llobregat.—Calle Mossen Jaime Soler, 17, a la que se asigna el número de identificación 10-27-10.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.